

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° **181** -2021-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 09 JUN 2021

**EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900, elaborado por el Arq. Juan Elías Otárola Santivañez, con Registro CAP N° 17827, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el D.U. N° 014-2019, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", Código Único de Inversiones N° 2295900;

Que, mediante Orden de Servicio N° 408, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ing. Civil Alex Noe Siles Vía y Rada, con Registro CIP N°199521, se establece la Descripción del Servicio, plazo o duración de la prestación de servicio, producto a obtener, penalidades y otros de los servicios para Evaluación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;

Que, mediante Orden de Servicio N° 421, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Arq. Juan Otárola Santivañez, con Registro CAP N° 17827, se establece la Descripción del Servicio, plazo o duración de la prestación de servicio, producto a obtener, penalidades y otros de los servicios de elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Que, mediante Orden de Servicio N° 423, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y la Arq. Eliana Shirley Duran Bonilla, con Registro CAP N° 21770, se establece la Descripción del Servicio, plazo o duración de la prestación de servicio, producto a obtener, penalidades y otros de los servicios para obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) para el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;

Que, mediante Orden de Servicio N° 422, de fecha 25 de febrero de 2021, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Ing. Civil Berrios Santana Jhordan Pool, con Registro CIP N° 183152, se establece la Descripción del Servicio, plazo o duración de la prestación de servicio, producto a obtener, penalidades y otros de los servicios para elaboración del estudio de impacto ambiental para el Expediente Técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;



Que, mediante Carta N° 003-2021/JEOS, de fecha 07 de abril de 2021, el Arq. Juan Otárola Santivañez, con Registro CAP N° 17827, realiza la presentación del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;

Que, mediante Carta N° 003-2021/ESDB, de fecha 07 de abril de 2021, la Arq. Eliana Shirley Duran Bonilla, realiza la presentación del informe para la obtención del CIRA (Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos) para el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;



Que, mediante Carta N° 017-2021/BSJP, de fecha 07 de abril de 2021, el Ing. Civil Berrios Santana Jhordan Pool, con Registro CIP N° 183152, realiza la presentación del Estudio de Impacto Ambiental para el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;

Que, mediante Carta N° 216-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de abril de 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante - Sub Gerente de Estudios remite el Expediente Técnico del PI con CUI N° 2295900, para su evaluación al Ing. Civil Alex Noe Siles Vía y Rada;

Que, mediante Carta N° 012-2021/SVRAN, de fecha 19 de abril de 2021, el Ing. Civil Alex Noe Siles Vía y Rada, con Registro CIP N° 199521, realiza la presentación de la Evaluación Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;

Que, mediante Carta N° 238-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 20 de abril de 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante - Sub Gerente de Estudios remite informe de observaciones al Expediente Técnico del PI con CUI N° 2295900, para el levantamiento de observaciones al Arq. Juan Otárola Santivañez;

Que, mediante Carta N° 005-2021/JEOS, de fecha 29 de abril de 2021, el Arq. Juan Otárola Santivañez, con Registro CAP N° 17827, realiza la presentación de levantamiento de observaciones del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;

Que, mediante Carta N° 264-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 30 de abril de 2021, el Ing. Anthony Ávila Escalante - Sub Gerente de Estudios remite el Expediente Técnico del PI con CUI N° 2295900, para su evaluación al Ing. Civil Alex Noe Siles Vía y Rada;

Que, mediante Carta N° 015-2021/SVRAN, de fecha 04 de mayo de 2021, el Ing. Civil Alex Noe Siles Vía y Rada, con Registro CIP N° 199521, realiza la presentación de la Evaluación Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900; remitido con Carta N° 005-2021/JEOS (Presentación del Expediente Técnico del PI con CUI N° 2295900) de fecha 29 de abril de 2021, Arq. Juan Otárola Santivañez, con Registro CAP N° 17827, el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE correspondiente, según Informe Técnico N° 015-2021/SVRAN (presentado con Carta N° 015-2021/SVRAN), de fecha 04 de mayo de 2021, emitido por el Ing. Civil Alex Noe Siles Vía y Rada, con Registro CIP N° 199521, donde menciona lo siguiente:



GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



Se remite Evaluación Del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN", el cual cuenta con:

1	INDICE GENERAL.	CONFORME
2	RESUMEN EJECUTIVO	CONFORME
3	MEMORIA DESCRIPTIVA	CONFORME
4	ESTUDIOS DE INGENIERIA.	CONFORME
5	METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO.	CONFORME
6	CRONOGRAMAS	CONFORME
7	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CONFORME
8	PANE FOTOGRAFICO	CONFORME
9	PLANOS	CONFORME
10	ANEXOS	CONFORME

4. DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO:

El presupuesto del proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELEN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNIN", es de (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 35/100 SOLES (3,365,925.35), con precios al mes de ABRIL del 2021.

	DESCRIPCION	PRESUPUESTO
001	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	273,202.37
002	PUENTE TIPO VIGA	1,449,958.70
003	VIAS DE ACCESO	349,112.10
004	DEFENSA RIVEREÑA	370,348.59
005	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL	6,806.48
006	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	13,453.09
007	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	4,100.00
	COSTO DIRECTO	2,466,981.33
	GASTOS GENERALES	105,138.49
	UTILIDADES	172,688.69
	-----	-----
	SUB TOTAL	2,744,808.51
	IGV 18%	494,065.53
	SUPERVISION	47,076.00
	LIQUIDACION DE OBRA	19,975.31
	EXPEDIENTE TECNICO	60,000.00
	-----	-----
	PRESUPUESTO TOTAL	3,365,925.35





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

La ejecución del proyecto será por CONTRATA

6. TIEMPO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución será de 60 días calendarios

7. CONCLUSIONES:

Que habiendo hecho la evaluación se otorga la CONFORMIDAD Y OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE del Expediente Técnico para el proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI - CHANCHAMAYO – JUNÍN", con un presupuesto total de S/. 3,365,925.35 soles, al mes de abril del 2021.

Que, mediante Reporte N° 903-2021-GRJ/GRI/SGE, de fecha 09 de junio de 2021, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Anthony Glen Ávila Escalante, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación de del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyectado de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificadorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 508-2019-GR-JUNIN/GR, Resolución Sub Directoral Administrativa N° 174-2021-GRJ/ORH y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN", con CUI N° 2295900, modalidad CONTRATA, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de abril de 2021;

- VALOR REFERENCIAL	: S/. 3,238,874.04
- SUPERVISIÓN	: S/. 47,076.00
- LIQUIDACIÓN DE PROYECTO	: S/. 19,975.31

COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA : S/. 3,305,925.35

Son: Tres millones trescientos cinco mil novecientos veinticinco con 35/100 Soles





GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA



ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR, que el costo de inversión actualizado del proyecto: “**CREACIÓN DEL PUENTE CARROZABLE Y ACCESO EN EL C.P. BELÉN DE ANAPIARI, DISTRITO DE PICHANAQUI – CHANCHAMAYO – JUNÍN**”, con CUI N° 2295900, es de a S/. 3,365,925.35 (Tres millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco con 35/100 Soles)

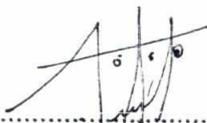
ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 4°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto en mención, la responsabilidad recae, en el **Proyectista Arquitecto Juan Elías Otárola Santivañez, con Registro CAP N° 17827, y el Evaluador Ingeniero Civil: Alex Noe Siles Vía y Rada, con Registro CIP N°199521;** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;



ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE


.....
Ing. ANTHONY G. AVILA ESCALANTE
Gerente Regional de Infraestructura (e)
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 JUN 2021

.....
Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

